

Régimen de Regularización de Activos

¿Cómo se valúan las acciones y participaciones en sociedades del exterior que no cotizan en bolsas extranjeras?

Siempre que el sujeto emisor NO sea considerado un sujeto residente en Argentina, se valuarán al valor patrimonial proporcional atribuible a las participaciones, según el último balance cerrado antes del 31 de diciembre de 2023.

En caso de que el cierre de ejercicio se produjera el 31 de diciembre de 2023, se tomará el balance cerrado a esa fecha.

Si la participación refiriera a un vehículo que no tenga la obligación de preparar balances, la base imponible estará compuesta por todos sus activos, valuados según las normas de este régimen y deducidas las deudas que dicho vehículo haya contraído, en la proporción atribuible a la participación del contribuyente. La reglamentación podrá emitir normas de valuación de este tipo de pasivos.

Fuente: Artículo 27.2 Ley 27.743 y artículo 11 Decreto 608/2024